

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
8.000.000 €	12/07/2025 – 15/09/2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde la fecha de Presentación de la solicitud hasta 24 meses después de la Resolución	Subvención por concurrencia competitiva
OBJETIVO Y ALCANCE	
El objetivo de esta convocatoria es fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos de Andalucía, a través de la Línea 2: Subvenciones para proyectos de innovación coordinados por los clústeres de innovación. Dicha Línea incluye la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental coordinados por los clústeres de innovación para contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados, que pertenezcan al clúster.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Las entidades beneficiarias son las siguientes: 📌 Clústeres de innovación 📌 Empresas que pertenezcan al clúster de innovación solicitante 📌 Centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados que pertenezcan al clúster de innovación solicitante. Las condiciones de los beneficiarios son las siguientes: 📌 Las entidades beneficiarias, excepto aquellas que sean empresas, deberán estar inscritas en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. 📌 Las empresas deberán contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento de la concesión de la subvención, que deberá permanecer durante la ejecución de la actividad subvencionada. Como máximo podrán agruparse seis entidades, incluyendo la entidad coordinadora. Los clústeres de innovación solo podrán participar como entidad coordinadora de la agrupación. Como máximo dos solicitudes por entidad coordinadora.	

Las **actuaciones** comenzarán el **día siguiente de la Resolución** con un plazo máximo de **24 meses**.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Las características principales de la financiación son las siguientes:

- ⚓ El presupuesto subvencionable **mínimo** es de **250.000 €**, el presupuesto subvencionable **máximo** es de **750.000 €**.
- ⚓ La **intensidad de la ayuda** depende del tipo de empresa:
 - Para **empresas que no desarrollen actividad económica** intensidad de la ayuda es del **100%**
 - Para **empresas que desarrollan actividad económica**, la intensidad de la ayuda es del **50% para investigación industrial** (puede aumentar **hasta 80%** según características del proyecto), y del **25% para el desarrollo experimental**.
- ⚓ **Cada entidad** participante debe ejecutar **al menos el 10% del presupuesto**.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos subvencionables son los siguientes:

- ⚓ **Gastos de personal** relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, en la medida que estén dedicados al proyecto de investigación.
- ⚓ Los **costes de instrumental y material**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto,
 - Costes de **adquisición o alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos** destinados al proyecto.
 - Costes de **amortización del equipamiento científico, programas y equipos informáticos**.
 - Costes de **adquisición de material fungible, suministros y productos similares** en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto.
 - Costes de **adquisición de activos inmateriales** con vinculación directa con el proyecto financiado.
- ⚓ Los **costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas** en condiciones de plena competencia, así como los **costes de consultoría y servicios equivalentes** destinados de manera exclusiva al proyecto.
- ⚓ Otros **gastos de explotación adicionales** vinculados a la ejecución del proyecto.

- ⚓ **Costes indirectos**, entendidos como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza **no puedan imputarse de forma directa**, por importe del **7% de los costes directos subvencionables**.

COBRO DE LA AYUDA

La ayuda se cobra en dos pagos:

- ⚓ Un **primer pago anticipado por importe máximo del 50%** de la subvención concedida. Este pago se abonará **tras la publicación de la resolución de concesión** (La resolución tiene un plazo de 6 meses posterior a la fecha de fin de presentación de solicitudes, es decir, desde el 15/09/2025).
- ⚓ Un **segundo y último pago por la cuantía restante** que se efectuará, si procede, una vez que **la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado**.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Régimen de **mínimis**.
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora**